



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

2 de octubre de 1998

Núm. 326

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000017	Baja de don Francisco Amarillo Doblado como Vicepresidente Primero en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	4
	Elección de doña Ana Leiva Díez como Vicepresidenta Primera en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	4
	Baja de don Ramón Ortiz Molina como Secretario Primero en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	4
	Elección de don José Pliego Cubero como Secretario Primero en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	4
041/000022	Baja de doña Blanca García Manzanares como Secretaria Primera de la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo	4
	Elección de don Jaime Blanco García como Secretario Primero de la Comisión de Sanidad y Consumo	4
041/000041	Elección de miembros de la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.....	4

DIPUTADOS QUE ACCEDEN A SECRETOS OFICIALES

052/000001	Renuncia de don Juan Manuel Eguiagaray Ucelay (GS), a su condición de Diputado de los que acceden a secretos oficiales de acuerdo con la Resolución de la Presidencia de 2 de junio de 1992	5
	Elección por el Pleno de la Cámara del Diputado don Luis Martínez Noval, a los efectos de lo previsto en el punto tercero de la Resolución de la Presidencia de 2 de junio de 1992, sobre acceso por el Congreso de los Diputados a secretos oficiales	5

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

130/000051	Convalidación del Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, por el que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas	5
130/000052	Convalidación del Real Decreto-ley 10/1998, de 28 de agosto, por el que se conceden créditos extraordinarios, por importe de 4.282.495.737 pesetas, a fin de proceder a la regularización presupuestaria de los gastos realizados entre los años 1986 a 1996 por las representaciones diplomáticas y consulares	17

	Páginas
130/000053 Convalidación del Real Decreto-ley 11/1998, de 4 de septiembre, por el que se regulan las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social de los contratos de interinidad que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadores durante los períodos de descanso por maternidad, adopción y acogimiento	19

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno	
162/000097 Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, presente un Proyecto de Ley que modifique el artículo 117 de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, y el artículo 34 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que regulan los hechos imposables y la cuantía de las tasas relativas a los medicamentos para uso humano y veterinario	20
162/000135 Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), por la que se insta al Gobierno a que presente un Proyecto de Ley que modifique la legislación vigente relativa al consumo de alcohol y drogas por el personal militar	20
162/000274 Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Mixto, sobre determinación de una tarifa telefónica plana independiente del tiempo para el acceso a Internet de los usuarios residenciales y PYMES	21
162/000275 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre medidas para creación de empleo a través de la reducción progresiva de las horas extraordinarias.	21
162/000277 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el Plan Estadístico de Seguridad	23
Comisión de Educación y Cultura	
161/000637 Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para el reconocimiento de todos los derechos del alumnado inmigrante	24
161/000638 Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre restablecimiento de las funciones profesionales, competencia y facultades de los diplomados en Ciencias Empresariales	24
161/000888 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para potenciar los programas de garantía social, así como enmienda formulada a la misma	24
161/000923 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre reserva de plazas para alumnos minusválidos en las universidades, así como enmienda formulada a la misma	25
161/000960 Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la necesidad de regular el funcionamiento y la financiación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	25
161/000992 Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el cuarto centenario del pintor don Francisco Zurbarán	26
161/001015 Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre sección de educación secundaria en la Sierra de Francia (Salamanca)	26
161/001026 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para inculcar en el alumnado valores medioambientales y de conservación de la flora y fauna, así como enmienda formulada a la misma	26

	Páginas
161/001047 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para garantizar que en los acontecimientos de carácter deportivo en los que participen selecciones españolas la elección de la vestimenta, calzado deportivo u otros materiales se realice a suministradores que no estén implicados en subcontrataciones en factorías en las que se utilice la explotación infantil, así como enmienda formulada a la misma	26
161/001131 Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre medidas para evitar el retraso en la concesión de becas para universitarios ...	27
161/001133 Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a que a los alumnos que se matriculen de primer curso de una titulación universitaria en facultades, escuelas técnicas superiores o colegios universitarios, que tengan más de cuatro puntos en selectividad pero no alcancen los cinco y que cumplan con los requisitos económicos para ser beneficiario de una beca se les conceda a partir del curso 1998/1999, al menos, la mitad de la cuantía de la beca que les correspondería de haber obtenido cinco puntos en selectividad	28
161/001139 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre reserva de plazas para alumnos minusválidos en las universidades	25

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la baja como Vicepresidente Primero en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Sr. don Francisco Amarillo Doblado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1998.—el Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

041/000017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la elección de la Excmo. Sra. doña Ana Leiva Díez como Vicepresidenta Primera en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

041/000017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la baja como Secretario Primero en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Sr. don Ramón Ortiz Molina.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

041/000017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la elección del Excmo. Sr. don José Pliego Cubero como Secretario Primero en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

041/000022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la baja notificada con fecha 17 de septiembre de 1998 por el Grupo Parlamentario Socialista como Secretaria primera de la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo de la la Excmo. Sra. doña Blanca García Manzanares.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

041/000022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la elección del Excmo. Sr. don Jaime Blanco García, como Secretario Primero de la Comisión de Sanidad y Consumo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

041/000041

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

RALES de la elección de los siguientes Diputados como miembros de la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, constituida el pasado 23 de septiembre de 1998:

Presidente: Don Gabino Puche Rodríguez-Acosta (GP).

Vicepresidenta primera: Doña Anna Balletbó i Puig (GS).

Vicepresidente segundo: Don Hipólito Fariñas Sobriño (GP).

Secretario primero: Don José Navarro Tornay (GS).
Secretario segundo: Don Eugenio Castillo Jaén (GP).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

DIPUTADOS QUE ACCEDEN A SECRETOS OFICIALES

052/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(52) Funciones del Pleno.

AUTOR: Eguiagaray Ucelay, Juan Manuel (GS).

Renuncia a su condición de Diputado de los que acceden a secretos oficiales.

Acuerdo:

Aceptar la renuncia a la condición referida y publicar en el boletín, así como comunicar al Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

052/000001

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha elegido, a los efectos de lo previsto en el punto tercero de la Resolución de la Presidencia de 2 de junio de 1992, sobre acceso por el Congreso de los Diputados a secretos oficiales, al Diputado don Luis Martínez Noval, perteneciente al Grupo Socialista del Congreso.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000051

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, por el que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas (núm. expte. 130/000051).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

REAL DECRETO-LEY 9/1998, DE 28 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBAN Y DECLARAN DE INTERÉS GENERAL DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS

La posible demora en la aprobación del Plan Hidrológico Nacional no debe impedir la puesta en marcha de

determinadas actuaciones hidráulicas, demandadas por amplios sectores de la población y repartidas por la casi totalidad del territorio nacional. Se trata de obras incuras dentro de la necesaria planificación hidrológica, actuaciones de infraestructura básica y de equipamiento a realizar tanto en cuencas intercomunitarias como intra-comunitarias, cuya necesidad resulta apremiante y que ha de ser el Estado el que debe abordarlas y financiarlas, en todo o en parte, según el caso, dado su evidente carácter de interés general de la nación y que, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Aguas, han de ser aprobadas por Ley e incorporarlas al Plan Hidrológico Nacional.

Las actuaciones previstas corresponden tanto a obras de abastecimiento de aguas, de regulación y de laminación de avenidas, de actuaciones relativas a depuración de aguas residuales que pretenden dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, incorporada al ordenamiento interno por el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como a otras obras de infraestructura hidráulica para aprovechamiento de regadío.

En este sentido resulta necesario proceder a la declaración de interés general de tales obras hidráulicas, al amparo de las competencias que cabe atribuir al Estado de conformidad con el artículo 149.1.13.^a, 22.^a y 24.^a de la Constitución.

Varias de las actuaciones previstas se pretenden financiar en parte mediante fondos comunitarios, por lo que resulta necesario que su licitación y posterior contratación se realice a la mayor urgencia posible, puesto que, de modo contrario, no podrían acogerse a dicha fórmula de cofinanciación comunitaria.

A ello se suma la urgencia de completar nuestra infraestructura hidráulica a fin de dar respuesta anticipada, tanto ante las demandas de recursos hídricos para dar solución a futuras situaciones de sequía, como a potenciar la prevención de avenidas, instrumentando, sin demora, las obras prioritarias a ejecutar, entre otros procedimientos, a través de las sociedades estatales creadas al amparo del artículo 158.5 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

De acuerdo con ello, parece claro que el instrumento normativo adecuado para el cumplimiento de todos los objetivos antes expuestos, exige la utilización del Real Decreto-ley, previsto en el artículo 86 de la Constitución Española, puesto que de un lado, dicha norma dispone del rango legal necesario que la propia legislación exige para cumplimentar los objetivos previstos. De otro, concurre en el presente supuesto las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad a que se refiere dicho artículo.

Las características de las obras previstas y las circunstancias que en ellas concurren aconsejan, asimismo, declarar la utilidad pública de las mismas, así como la urgente ocupación de los bienes afectados por su realización a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Para cada una de las actuaciones de infraestructura hidráulica tanto las que corresponde acometer al Minis-

terio de Medio Ambiente como las de aprovechamiento de riego, a iniciativa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se recogen en sendos anexos una breve explicación de su necesidad y de sus principales características.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta de las Ministras de Medio Ambiente y de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

A efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, se aprueban y declaran como obras hidráulicas de interés general de la nación:

A) En el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Norte:

1. Depósito nuevo de El Cristo para abastecimiento de agua a Oviedo.
2. Depósito general de agua tratada de Cadasa.

B) En el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Duero: Acondicionamiento del canal del Páramo y balsas de regulación.

C) En el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Tajo: Saneamiento y depuración en aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes en las comarcas agrarias de Jaraiz de la Vera, Cáceres y Hervás y en los municipios fronterizos con Portugal (Cáceres).

D) En el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana:

1. Conducción desde la presa de Torre de Abraham a Gasset para abastecimiento de Ciudad Real y su comarca.
2. Conducción de abastecimiento en la margen izquierda de los ríos Zújar y Guadiana.
3. Regeneración de márgenes y protección ante avenidas del río Guadiana entre el río Matachel y la presa de Montijo.
4. Mejora del abastecimiento de agua a Badajoz y pueblos de su entorno.
5. Suministro e instalación de caudalímetros y limitadores de caudal en los acuíferos de La Mancha Occidental 04.04 y del Campo de Montiel 04.06.
6. Defensa contra avenidas del arroyo Albarregas.
7. Defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón.
8. Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en Vegas Bajas.
9. Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en la zona de influencia del río Guadajira.
10. Regulación del sifón del Odiel.
11. Presa de Alcolea.

12. Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en la comarca de Campiña Sur (Badajoz).

13. Presa de la Colada.

E) En el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:

1. Remodelación del río Guadalquivir a su paso por el término municipal de Córdoba.

2. Saneamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Azuaga (Badajoz).

3. Interconexión de los sistemas del Víboras y Quiebrajano.

F) En el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Sur:

1. Encauzamiento río Andarax, tramo final.

2. Conexión Negratín-Almanzora.

3. Conexión presa de Cuevas del Almanzora-Poniente Almeriense.

4. Actuaciones para defensa y recarga de los acuíferos del Poniente Almeriense.

5. Presa del embalse de Canjáyar.

6. Presa del embalse de Nacimiento.

G) En el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar:

1. Restitución y adaptación del cauce natural del barranco de Poyo (Valencia).

2. Transferencia de recursos hídricos del Júcar al área Vinalopó-Alacantí-Marina Baja (Alicante).

3. Proyecto de conducción Turia-Picassent para garantía del abastecimiento de Valencia.

4. Abastecimiento de Albacete.

H) En el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Ebro:

1. Abastecimiento de aguas a Zaragoza y su entorno.

2. Abastecimiento a Lleida y su comarca desde el embalse de Santa Ana.

3. Abastecimiento mancomunado a los núcleos del Bajo Ebro Aragónés.

4. Elevaciones para los regadíos de La Litera Alta.

5. Elevaciones del Ebro a los regadíos infradotados de la margen derecha del Ebro, tramo Zaragoza-Fayón.

6. Embalses laterales en el sistema de riegos de Bardenas.

I) En el ámbito de las Illes Balears: Arterias de conducción y depósitos reguladores para el abastecimiento de agua a los municipios de Calviá y Andratx (Mallorca).

Las finalidades y características de las obras indicadas anteriormente se recogen en el anexo I de la presente disposición.

Artículo 2.

Se declaran igualmente de interés general, las siguientes obras hidráulicas relacionadas de modo directo con aprovechamiento de riego que se concretan en este

artículo. Al objeto de establecer su régimen de financiación, será de aplicación la clasificación que de las mismas haya establecido cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario:

1. Balsa del Serrón-zona regable del canal de la Retención (Palencia).

2. Recarga del acuífero del Carracillo. Obras de toma, conducción principal, infiltración y adecuación de las zonas regables (Segovia).

3. Recarga del acuífero de la cubeta de Santiuste de San Juan Bautista. Obras de toma, conducción principal, infiltración y adecuación de las zonas regables (Segovia).

4. Proyecto complementario de reparación de daños por inundaciones en las obras de encauzamiento del río Ucieza (Palencia).

5. Proyecto complementario de reparación de daños por inundaciones en las obras de encauzamiento del río Valdecuriada (Palencia).

6. Acondicionamiento de la red de acequias en Ardón (León).

7. Acondicionamiento de la red de acequias en San Esteban de Nogales (León).

8. Proyecto de sustitución de acequias de la red de riego en la zona de concentración parcelaria de Castroalbón (León).

9. Proyecto de mejora de la captación de la estación elevadora de la zona regable de la margen izquierda del río Esla en Barcial del Barco (Zamora).

10. Acondicionamiento y mejora del regadío existente en Huerta de Valdecarábanos (Toledo).

11. Conducción desde el embalse del Fresneda a la zona regable de Mirones, en la finca «Encomienda de Mudela», término municipal de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

12. Actualización, racionalización y mejora de la red de riegos e instalaciones anejas de la zona regable de El Saltador. Huércal-Overa (Almería).

13. Mejora del regadío de Mira (Cuenca).

14. Mejora del regadío de Landete (Cuenca).

15. Mejora del regadío de Cañete (Cuenca).

16. Transformación en regadío del sector V de la zona regable de Monegros II (Zaragoza-Huesca).

17. Proyecto de red de caminos del sector VIII de Monegros II, 1.ª parte-2.ª fase, términos municipales de Almolda y Bujaraloz, en Zaragoza, y Peñalba y Fraga, en Huesca.

18. Proyecto de entronques y drenajes en los sectores I y II, y desagüe de Valdepatao, en Monegros II (Huesca).

19. Proyecto de obras de recubrimiento con hormigón, del tramo final del río Guarre y parte de los brazales XII y XIII del paraje del Cabezuelo Alfaro (La Rioja).

20. Proyecto de plan de mejora de regadíos fase 1.ª de la Comunidad de Regantes Río Ebro de Alfaro (La Rioja).

21. Proyecto de revestimiento con hormigón de dos tramos de la acequia Madre Casco Dehesilla, en Calahorra (La Rioja).

22. Proyecto de revestimiento con hormigón de un tramo de la acequia Madre General de la Ribera, en Calahorra (La Rioja).

23. Proyecto de entubación y regulación de la acequia principal de Cubells-Camarasa (Lleida).

24. Proyecto de mejora del riego de la Comunidad de Regantes del Canal de Sant Llorens y Gerb-2.ª fase, término municipal de Os de Balaguer (Lleida).

25. Modernización del regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de los Cuatro Pueblos. Alto Urgell (Lleida).

26. Mejora de la Comunidad de Regantes número 3 de Bellcaire de Urgell (Lleida).

27. Mejora del sistema de riego en la conducción principal, obras auxiliares y red de riego (1.ª, 2.ª y 3.ª fases), Xerta (Tarragona).

28. Estación de bombeo para desagüe superficial de la zona de la Fortaleza en Poble Nou del Delta. Amposta (Tarragona).

29. Mejora del abastecimiento de agua para riego y red de distribución en la isla de Gracia. Delta del Ebro (Tarragona).

30. Sustitución de compuertas automáticas en desagües del Delta Izquierda del Ebro. Perelló Deltebre (Tarragona).

31. Proyecto de drenaje del Plan de Sant Jordi-sector I (Palma de Mallorca).

32. Proyecto de acondicionamiento de las obras e instalaciones para el riego de La Marineta Petra-Aryani (Mallorca).

33. Mejora y modernización de los regadíos tradicionales de la Vega Alta del río Segura, término municipal de Cieza (Murcia).

34. Plan de modernización de los regadíos tradicionales de Jumilla, 2.ª fase. Proyecto de conducciones secundarias (Murcia).

35. Mejora acequia en Bolvir. Cerdaña (Girona).

36. Red secundaria de distribución de aguas depuradas desde Montaña de los Vélez, 2.ª fase. Las Palmas.

37. Distribución de aguas depuradas del sureste, tramo Casa Pastores-Tirajana. Las Palmas.

Las finalidades y características de las obras indicadas anteriormente se recogen en el anexo II de este Real Decreto-ley.

Artículo 3.

Las obras incluidas en los artículos 1 y 2 de este Real Decreto-ley llevarán implícitas las declaraciones siguientes:

La de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

La de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Disposición final única.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1998.

ANEXO I

Características de las obras hidráulicas que se declaran de interés general en el artículo 1:

A.1 Depósito nuevo de El Cristo para abastecimiento de agua a Oviedo.

Las obras contemplan la construcción de un depósito de agua tratada con una capacidad de 75.000 metros cúbicos, ampliable en el futuro hasta 100.000 metros cúbicos, para sustituir a los actuales depósitos, que se encuentran en precaria situación estructural y constituyen el dispositivo básico de regulación del abastecimiento de agua, a partir del sistema Aramo-Quirós, a la ciudad de Oviedo, que tiene una población actual de unos 200.000 habitantes.

A.2 Depósito general de agua tratada de Cadasa.

El dispositivo general de abastecimiento a la zona central de Asturias del Consorcio de Aguas de Asturias, que da servicio a una población superior a 700.000 habitantes y a la demanda industrial del área, carece de un elemento de regulación de los caudales de agua tratada. Las obras consisten en la construcción de un depósito de 130.000 metros cúbicos de capacidad que, además de regular la demanda, permitirá garantizar una reserva de agua adecuada frente a averías o imprevistos en la explotación del abastecimiento.

B.1 Acondicionamiento del canal del Páramo y balsas de regulación.

El objeto del presente proyecto es regar un polígono de 5.858 hectáreas netas, que no son dominadas por el canal del Páramo Bajo, y sí por el Canal General del Páramo y sus ramales derivados, en explotación desde hace más de treinta años, ejecutando en los mismos las transformaciones necesarias para adaptarlo a las nuevas demandas, a añadir a las existentes. Las actuaciones se han estructurado en cuatro fases, e incluyen la ejecución de una toma complementaria para el Canal General, el acondicionamiento de los canales General del Páramo, Santa María, Matalobos, La Mata y Grisuela, la automatización total, y la construcción de tres balsas, la primera en Matalobos, de 192.000 metros cúbicos de capacidad; la segunda en Santa María, de 199.000 metros cúbicos de capacidad, y la tercera en Fontecha, de 182.000 metros

cúbicos de capacidad. También se incluye el encauzamiento del arroyo Ahogaborricos.

C.1 Saneamiento y depuración en aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes en las comarcas agrarias de Jaraiz de la Vera, Cáceres y Hervás y en los municipios fronterizos con Portugal (Cáceres).

Se trata de dar cumplimiento a las condiciones impuestas por la Directiva 91/271/CEE, relativa a las aguas residuales urbanas, transpuesta al ordenamiento interno por el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre.

Los núcleos de población afectados se agrupan en cuatro comarcas y representan un total de 139.300 habitantes equivalentes. En la comarca agraria de Jaraiz de la Vera las actuaciones afectan a ocho municipios, que representan 43.400 habitantes equivalentes; en la comarca agraria de Cáceres, a once municipios, con 46.000 habitantes equivalentes, y en la comarca agraria de Hervás, a siete municipios, con 22.200 habitantes equivalentes. Se actúa, además, sobre siete municipios fronterizos con Portugal, que suponen 27.700 habitantes equivalentes.

D.1 Conducción desde la presa de Torre de Abraham al embalse de Gasset para abastecimiento de Ciudad Real y su comarca.

Las obras incluidas en este proyecto comprenden la unión entre la presa de Torre de Abraham, que una vez recrecida tendrá una capacidad de 185 hectómetros cúbicos, con el embalse de Gasset, de 41,7 hectómetros cúbicos de capacidad, para garantizar las disponibilidades de agua dedicada al abastecimiento humano de Ciudad Real y su comarca. Se trata de evitar que vuelvan a repetirse las graves restricciones padecidas en los últimos años. La tubería que se proyecta parte de la cámara de llaves de la presa de Torre de Abraham y discurre por los términos municipales de Retuerta del Bullaque, Porzuna y Malagón. Tiene una longitud de 42,246 kilómetros, hasta alcanzar la cola del embalse de Gasset. El diámetro es de 1.000 milímetros, y se prevé de fundición dúctil.

D.2 Conducción de abastecimiento en la margen izquierda de los ríos Zújar y Guadiana.

La obra consiste en la construcción de una tubería que, partiendo de la presa del Zújar y discurren sensiblemente paralela al canal del Zújar, y en más de un 90 por 100 de su recorrido, dentro de la franja expropiada del mismo va enhebrando las diversas tomas de abastecimiento que en la actualidad derivan agua del canal. Tiene una longitud total de más de 42 kilómetros y un diámetro variable desde los 1.200 milímetros del inicio a los 500 milímetros de su tramo final. La totalidad de la población afectada supera los 150.000 habitantes, e incluye las Mancomunidades de Aguas del Zújar, Vegas Altas, La Coronada, La Haba y Magacela, así como las poblaciones de Campanario, Villanueva de la Serena y Don Benito.

D.3 Regeneración de márgenes y protección ante avenidas del río Guadiana entre el río Matachel y la presa de Montijo.

El objetivo principal consiste en la recuperación medioambiental del río; restauración de sus márgenes, en especial zonas degradadas por la explotación de antiguas graveras; repoblación de diversas áreas con plantaciones arbustivas y arbóreas autóctonas, y protección del ecosistema ribereño. Al mismo tiempo, se posibilita la evacuación de caudales de avenidas y la utilización de terrenos inundables, con frecuencia asumibles para usos sociales o de esparcimiento. El tramo del río a acondicionar tiene una longitud de unos 20 kilómetros y en él se diferencian tres subtramos, destacando el central, en el cual se realizará un encauzamiento de una longitud de 2,35 kilómetros, cuya misión fundamental es posibilitar la evacuación de los caudales de avenidas y al mismo tiempo la utilización de los terrenos de los márgenes inundables para usos sociales y de esparcimiento de la ciudad.

D.4 Mejora del abastecimiento de agua a Badajoz y pueblos de su entorno.

La finalidad de esta actuación es conseguir el suministro de agua en condiciones adecuadas de cantidad y calidad para el abastecimiento de Badajoz y las poblaciones de Valdebotoa, Gévora, Sagrajas, Novelda del Guadiana, Balboa, Alvarado y La Albuera. La población a servir en el año horizonte asciende a 187.000 habitantes. Las obras consistirán en una traída de agua desde la presa de Villar del Rey hasta la ETAP de Santa Engracia, con una longitud de 31 kilómetros, un anillo exterior de 42 kilómetros y una nueva conducción para completar el anillo interior que interconecta los depósitos del Cerro de la Luneta con los previstos en el Cerro del Bote.

D.5 Suministro e instalación de caudalímetros y limitadores de caudal en los acuíferos de la Mancha Occidental 04.04 y del Campo de Montiel 04.06.

La explotación de los acuíferos de la zona oriental del Guadiana, entre ellos el acuífero de la Mancha Occidental y el del Campo de Montiel, tiene una significativa incidencia sobre el ámbito territorial en que se ubican. Para poder cuantificar los volúmenes de agua extraídos por cada titular en su aprovechamiento, se requiere la instalación de caudalímetros que permitan el control de la evolución de los acuíferos.

D.6 Defensa contra avenidas del arroyo Albarregas.

La finalidad de esta actuación es conseguir la adecuada protección de las poblaciones de Mérida y Trujillos frente a las avenidas del arroyo Albarregas. Las obras a realizar consistirán en el acondicionamiento de los cauces y encauzamientos existentes a los caudales resultantes, según los criterios de dimensionamiento aplicados, teniendo en cuenta la influencia de la laminación alcanzada, merced a las oportunas obras de regulación en el

propio cauce del arroyo Albarregas y en los de sus afluentes, mediante el recrecido de la presa de Casa Herrera y las posibles presas de Cierra Vacas, Molineto, Valhondo, etc.

D.7 Defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón.

La finalidad de esta actuación es conseguir la adecuada protección de la población de Badajoz (personas, bienes y servicios), frente a las avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón. Las obras consistirán en el acondicionamiento de los cauces existentes y la construcción de nuevos que permitan la evacuación de los caudales resultantes, según los criterios aplicados. Dichas obras se completarán con las precisas para la restitución de las servidumbres afectadas.

D.8 Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en Vegas Bajas.

La finalidad de esta actuación es adecuar la calidad de las aguas de los cauces receptores y del propio río Guadiana a las previsiones del Plan Hidrológico de Cuenca, según las directrices fijadas en el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. Las obras a realizar consistirán en la recogida de aguas residuales de las poblaciones incluidas (Trujillanos, Esparragalejo, La Garrovilla, Torremayor, Guadiana del Caudillo, Pueblonuevo del Guadiana, Valdebotoa, La Zarza, Alange, Calamonte, Arroyo de San Serván, Lobón, La Albuera, Talavera la Real y Villafranco del Guadiana) y su transporte hasta los puntos de concentración que se diseñan para su tratamiento en las estaciones depuradoras correspondientes. La población a servir asciende a 140.000 habitantes equivalentes.

D.9 Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en zona de influencia del río Guadajira.

La finalidad de esta actuación es adecuar la calidad de las aguas de los cauces receptores, hasta el río Guadiana, a las previsiones del Plan Hidrológico de Cuenca, según directrices fijadas en el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. Las obras a realizar consistirán en la recogida de aguas residuales de las poblaciones incluidas (Los Santos de Maimona, Feria, Fuente del Maestre, Villalba de los Barros, Aceuchal, Almendralejo y Solana de los Barros) y su transporte hasta los puntos de concentración que se diseñan para su tratamiento en las estaciones depuradoras correspondientes. La población a servir asciende a 150.000 habitantes equivalentes.

D.10 Regulación del sifón del Odiel.

El proyecto presenta la construcción de una balsa de regulación de 140.000 metros cúbicos de capacidad, con una superficie de embalse de 67.500 metros cúbicos y un calado máximo de 2,2 metros.

La planta de la balsa tiene forma helicoidal, situándose entre desmonte y terraplén, y su impermeabilización

se consigue por medio del tendido de una lámina de polietileno de 2 milímetros de espesor. La conducción de toma y de suministro está formada por dos tuberías de 1.000 milímetros de diámetro interior y su capacidad máxima de suministro es de 2,70 metros cúbicos por segundo. La finalidad de la balsa es la regulación de los caudales a suministrar por el canal del Piedras, en la cabecera del sifón del Odiel, que abastece a la ciudad de Huelva y a las poblaciones de Aljaraque, Punta Umbría y comarca del Andévalo, así como, pasados los cauces del Odiel y del Tinto, a la zona industrial de Huelva, las poblaciones de Palos y Moguer y a las zonas regables de Avitorejo y Valdemarías.

D.11 Presa de Alcolea.

Las obras consisten en la construcción de una presa del tipo arco gravedad sobre el cauce del río Odiel para la formación de un embalse de 274 hectómetros cúbicos. La presa tendrá una altura máxima sobre el cauce de 58 metros y una longitud de coronación de 520 metros. El aliviadero, de labio libre situado en el cuerpo de presa, dispone de once vanos capaces de aliviar hasta 2.076 metros cúbicos por segundo.

El embalse formado por esta presa, junto con el que se está proyectando de La Coronada, situado en la cabecera del río, regulará la cuenca del río Odiel, que dispone del mayor potencial de recursos de la zona y dominará desde el mismo, por gravedad, los focos fundamentales de consumo; la zona agrícola costera, el abastecimiento a las poblaciones de la zona sur, la zona industrial de Huelva y el paso de la divisoria Tinto-marismas. La construcción de este embalse también permitirá mezclar las aguas que discurren a lo largo del año con las riadas, reduciendo inicialmente por dilución, y posteriormente por decantación, la carga contaminante del conjunto hasta los valores admisibles.

D.12 Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en la comarca de Campiña Sur (Badajoz).

La finalidad de esta actuación es adecuar la calidad de las aguas de los cauces receptores a las previsiones del Plan Hidrológico de Cuenca, según directrices marcadas en el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. Las obras a realizar consistirán en la recogida de aguas residuales de las poblaciones incluidas (Llerena, Fuente de Cantos, Granja de Torrehermosa, Hornachos, Usagre, Llera, Maguilla, Valencia de las Torres y Oliva de Mérida) y su transporte hasta los puntos de concentración que se diseñan para su tratamiento en las estaciones depuradoras correspondiente. La población atendida asciende a 65.000 habitantes equivalentes.

D.13 Presa de la Colada.

El objetivo de esta actuación es la regulación del río Guadamatilla para poder abastecer de agua a las poblaciones de la comarca de Los Pedroches y zona norte de la provincia de Córdoba, mediante una presa de 30 hectómetros cúbicos, en términos municipales de Belalcázar, Santa Eufemia, Hinojosa del Duque y El Viso.

E.1 Remodelación del río Guadalquivir a su paso por el término municipal de Córdoba. 1.ª fase.

Las obras de remodelación del río Guadalquivir, a su paso por el término municipal de Córdoba, tienen como objeto la protección contra las avenidas de la ciudad de Córdoba y de los asentamientos de población cercanos al casco urbano de ésta. Consisten básicamente en: a) Encauzamiento tramificado del río Guadalquivir en una longitud de 8,450 kilómetros; b) Encauzamiento y embovedado del arroyo de Cantarranas en una longitud de 940 metros; c) Remodelación de la torre de la Calahorra; d) Reparación y rehabilitado del azud de las Casillas; e) Construcción de muros de protección, del polígono industrial «La Torrecilla», del parque recreativo y del parque de Miraflores; f) Acondicionamiento del azud el Molino de Martos; g) Otras actuaciones.

E.2 Saneamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Azuaga (Badajoz).

Se trata de dar cumplimiento a las condiciones impuestas por la Directiva 91/271/CEE, relativa a las aguas residuales urbanas, transpuesta al ordenamiento interno por el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre. La finalidad de esta actuación es adecuar la calidad de las aguas efluentes del municipio de Azuaga (Badajoz) a las directrices fijadas por el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. La población servida es de 19.000 habitantes equivalentes.

E.3 Interconexión de los sistemas del Víboras y Quiebrajano.

El embalse del Quiebrajano y los manantiales del Mingo son las fuentes de suministro del llamado «sistema de abastecimiento del Quiebrajano», que comprende los núcleos de Jaén, Fuente del Rey, Villardompardo, Escañuela, Arjona, Arjonilla, Higuera de Arjona, Pozcuna, Lopera, Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava, Valenzuela y Cañete de las Torres.

Las fuentes de Martos en la cabecera del río Víboras constituyen el aprovisionamiento del denominado «sistema de abastecimiento del conjunto de Martos», que comprende los núcleos de Martos, Torredelcampo, Torredonjimeno y Jamilena, completando Martos y Torredelcampo sus dotaciones con la explotación del acuífero Jabalcuz-La Gran.

Durante el período de sequía que ha sufrido esta zona en los últimos años, se ha demostrado que estos dos sistemas son insuficientes para dotar adecuadamente de abastecimiento a los núcleos anteriormente citados, construyéndose para ello la presa del Víboras, por lo que para garantizar las dotaciones adecuadas a las necesidades actuales de estos sistemas se ha considerado necesario su interconexión (sistema Quiebrajano-Víboras), comprendiendo las obras: a) Conducción general desde el embalse del Víboras a ETAP de Martos, b) Adecuación de la ETAP de Martos; c) Conducción general para la interconexión de la ETAP de Martos con el partidor del Reventón (conducción existente del sistema Quiebrajano); d) Adecuación de la conducción en sentido inverso

Jaén-partidor del Reventón; e) Conexión entre los sondeos de la cabecera del río Víboras (Gracia-Morenita); f) Conexión de los sondeos de Mingo y otros a la conducción existente del embalse del Quiebrajano-ETAP de Jaén, y g) Conexión para abastecimiento de núcleos dispersos existentes en el sistema Víboras.

F.1 Encauzamiento del río Andarax, tramo final.

El río Andarax discurre en su último tramo a cota superior de los terrenos colaterales, con someras protecciones de caballones de tierra, lo que produce frecuentes roturas de éstos, e inundaciones. En caso de fuertes avenidas, las inundaciones afectan incluso a zonas periféricas de la ciudad de Almería con población superior a los 30.000 habitantes. Se hace, por tanto, urgente declarar de interés general las obras del encauzamiento del tramo final del citado río Andarax.

F.2 Conexión Negratín-Almanzora.

Las obras necesarias para trasvasar un volumen anual de 50 hectómetros cúbicos, desde el embalse del Negratín en Granada al de Cuevas del Almanzora en Almería están constituidas por:

Impulsión desde el canal de Jabalcón a Hoya de Baza. Canal Alto Jabalón de 4.340 metros en lámina libre. Canal Baza-Caniles de 28.715 metros en lámina libre. Galería Hijate de 4.105 metros.

Conducción Hijate a presa de Cuevas de 66.090 metros.

Presa del Alto Almanzora, que servirá de regulación.

Con estas obras se trata de reforzar la garantía de suministro para las necesidades totales de agua de la provincia de Almería, tanto para riegos como para abastecimientos.

F.3 Conexión presa de Cuevas del Almanzora-Poniente Almeriense.

Obra fundamental para la infraestructura y regulación hidráulica de la provincia de Almería, tanto para la explotación de abastecimiento como para regadíos. La unión del embalse de Cuevas del Almanzora con los llanos de Aguadulce, previo paso por el campo de Níjar, llevaría consigo el transporte de agua de hasta 140 hectómetros cúbicos por año. La conexión con la central térmica de Carboneras podrá aportar hasta 90 hectómetros cúbicos por año. Las obras fundamentalmente están constituidas por:

Central de bombeo en la presa de Cuevas del Almanzora.

Conducción general desde bombeo a campo de Níjar y Aguadulce con una longitud, aproximada, de 144 kilómetros.

Conexión con la central térmica de Carboneras y conducción general, con una longitud, aproximada, de 27,45 kilómetros.

Conexión con las presas de Nacimiento y Canjáyar.

Conexión con la desaladora de Almería.

Rehabilitación de la antigua presa Isabel II en Níjar, que servirá como embalse intermedio de regulación y podrá dotar de agua a los regadíos del municipio de Níjar.

F.4 Actuaciones para defensa y recarga de los acuíferos del Poniente Almeriense.

En el Poniente Almeriense dentro del denominado Campo de Dalías, se encuentran una zona endorréica, sin salida directa al mar. Los estudios realizados califican a esta zona de alto riesgo de inundación, con los mayores coeficientes de peligrosidad. Las actuaciones programadas tienen como objetivo, además de asegurar el drenaje general de la zona, paliar la problemática derivada de la explotación y deterioro de la calidad de las aguas subterráneas mediante la infiltración en el terreno. Dentro de estas actuaciones se contemplan las obras de:

Presa de Carcauz.

Pantaneta de Celín.

Sistema general de evacuación de pluviales de El Ejido.

Defensa Carcauz balsa del Sapo.

Acondicionamiento balsa del Sapo.

Desagüe balsa del Sapo.

F.5 Presa del embalse de Canjáyar.

Obra importante para generar un aprovechamiento regulado del río Andarax, el cual, en época de lluvias torrenciales, pierde en el mar una parte de los escasos recursos hídricos que existen en la provincia de Almería. Asimismo, se trata de evitar los daños que periódicamente se producen por las avenidas. La capacidad estimada es de 9,6 hectómetros cúbicos.

F.6 Presa del embalse de Nacimiento.

La cuenca del río Andarax viene sufriendo las consecuencias de lluvias torrenciales. Al mismo tiempo la irregularidad de las aportaciones y su falta de regulación impiden la adecuada satisfacción de las demandas de agua de la zona. La capacidad del embalse, a su máximo nivel normal, está prevista en 25 hectómetros cúbicos.

La necesidad de esta obra, viene motivada por dos razones:

Evitar daños ocasionados por las avenidas.

Conseguir un mínimo de regulación del aprovechamiento de este recurso tan escaso en la provincia de Almería. Se incluye también la conexión con la presa de Canjáyar.

G.1 Restitución y adaptación del cauce natural del barranco de Poyo (Valencia).

La rambla del Poyo, tiene una cuenca vertiente de casi 1.000 kilómetros cuadrados muy sensible a precipitaciones torrenciales. Diversas obras de infraestructura mal diseñadas, ocupaciones de cauce e incluso la desapa-

rición física de algunos barrancos ocupados por industrias y viviendas configura una compleja red hidrográfica en la que con una recurrencia de apenas cinco años se producen graves inundaciones. Las obras proyectadas garantizan la eliminación o reducción significativa de los riesgos de daños y de destrucción que suponen las avenidas e inundaciones en la zona, tanto en pérdida de bienes materiales como de vidas humanas, toda vez que los terrenos que atraviesan en la actualidad se hallan invadidos por huertos, edificaciones, incluso viviendas. En conjunto la población afectada, en 11 términos municipales, es del orden de 200.000 habitantes. Consisten en el encauzamiento de 41,8 kilómetros, de longitud de cauces, de los cuales 10,8 kilómetros, son de nueva traza y en los 30 kilómetros restantes existe cauce insuficiente en la actualidad. En dicho tratamiento se incluye la restitución de las infraestructuras afectadas, tales como conducciones de gas, electricidad, agua potable, saneamiento, etc., incluso la restitución de puentes y obras de paso en el cruce con el ferrocarril, autopista y carreteras varias.

G.2 Transferencia de recursos hídricos del Júcar al área Vinalopó-Alacantí-Marina Baja (Alicante).

Las comarcas del Vinalopó, Alacantí y Marina Baja, sufren la insuficiencia de recursos hídricos propios para satisfacer sus demandas sin poner en peligro por sobreexplotación los acuíferos de sus sistemas de explotación. En la actualidad el déficit hídrico satisfecho mediante la sobreexplotación de los mencionados acuíferos está evaluado en el Plan Hidrológico del Júcar en 80 hectómetros cúbicos por año. Las obras que es necesario ejecutar consistente en una conducción desde el río Júcar con toma mediante impulsión en las inmediaciones de la presa de Tous y final en las inmediaciones de Villena, donde están algunos de los acuíferos sobreexplotados y desde donde parten las infraestructuras existentes para conducir los recursos a los centros de consumo. Las obras se completarán con las de regulación, impulsión y de recuperación energética que convengan para optimizar su gestión.

G.3 Proyecto de conducción Turia-Picassent para garantía del abastecimiento de Valencia.

El abastecimiento de la ciudad de Valencia y de su área metropolitana se atiende desde las potabilizadoras de Picassent y Manises que han de funcionar simultáneamente. Si bien la potabilizadora de Manises puede abastecerse indistintamente desde el río Turia o desde el Júcar a través del canal Júcar-Turia, no ocurre lo mismo con la de Picassent que únicamente se abastece desde el Júcar a través del mencionado canal. Esta situación conlleva, además de la necesidad de recibir de forma continua recursos hidráulicos procedentes del Júcar, la imperiosa necesidad de mantener funcionando el canal Júcar-Turia, con graves dificultades para su mantenimiento y grave vulnerabilidad ante el riesgo de roturas en el canal. Estos problemas se resuelven con la conexión Turia-Picassent, que permite garantizar el suministro de agua a Valencia y su área metropolitana, indistintamente desde los ríos

Turia y Júcar con las ventajas de optimizar la gestión, aumentar la garantía del servicio y facilitar el mantenimiento y la conservación del canal Júcar-Turia.

G.4 Abastecimiento de Albacete.

El objetivo de la inversión es asegurar el abastecimiento de Albacete y su zona de influencia con aguas superficiales de buena calidad procedentes del río Júcar, en sustitución de las actuales explotaciones subterráneas que presentan problemas de calidad y cantidad, al producirse fuertes descensos piezométricos. La toma se efectuará en el acueducto Tajo-Segura, con agua procedente del río Júcar y con una capacidad máxima de 1 metro cúbico por segundo. Así se mejora el actual abastecimiento y se protege el acuífero de La Mancha.

H.1 Abastecimiento de aguas a Zaragoza y su entorno.

Las aguas del río Ebro en el tramo medio son de baja calidad para el uso de abastecimiento a poblaciones, incumpliendo, en algunos casos, la normativa vigente sobre calidad mínima exigible para dicho uso. El abastecimiento alternativo conducirá las aguas del Pirineo procedentes del río Aragón, de calidad A-1, a través de las infraestructuras del sistema de riegos de Bardenas. La población a abastecer es de 700.000 habitantes en cincuenta núcleos de población, entre ellos la ciudad de Zaragoza.

H.2 Abastecimiento a Lleida y su comarca desde el embalse de Santa Ana.

El objeto de esta actuación es mejorar la explotación del canal de Piñana, realizando un uso más racional del agua ya que en la actualidad el abastecimiento se efectúa por un canal sin revestir y con importantes rigideces en cuanto a caudales mínimos circulantes. Además, se garantizará una mejor calidad del agua y se aplicarán las garantías de abastecimiento frente a roturas. Las obras consisten en la construcción de una tubería, de unos 20 kilómetros de longitud, paralela al canal de Piñana, que conduzca el agua desde el embalse de Santa Ana a Lleida y otros núcleos de la comarca. Los municipios a abastecer son los siguientes: Albesa, Alfarrás, Alguaire, Almenar, Alpicat, Beneret de Segriá, Corbins, La Portella, Lleida, Roselló, Torrefarrera, Torrelaneu, Torreserona y Vilanova de Segriá, con una población de 135.000 habitantes.

H.3 Abastecimiento mancomunado a los núcleos del Bajo Ebro Aragonés.

Las aguas del río Ebro en el tramo inferior a Zaragoza son de baja calidad para el uso de abastecimiento a poblaciones, incumpliendo frecuentemente la normativa vigente sobre calidad mínima exigible para el abastecimiento. La alternativa propuesta para el abastecimiento a los núcleos del Bajo Ebro es cambiar la fuente de suministro del Ebro a aguas procedentes del Pirineo, de cali-

dad A-1. Los núcleos a abastecer son los comprendidos en el tramo del Ebro entre la Puebla de Alfindén y Escatrón. La población a abastecer es de 14.868 habitantes; la toma se encuentra al final del tramo I del canal de Sástago perteneciente al sistema de riegos del Alto Aragón. Las obras consisten en un depósito de reserva en las inmediaciones de la toma y una conducción paralela al río Ebro con una longitud total de 117 kilómetros.

H.4 Elevaciones para los regadíos de la Litera Alta.

En el convenio interministerial entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Diputación General de Aragón, la Generalidad de Cataluña, la Comunidad de Regantes del Canal de Piñana, los productores de energía hidroeléctrica y la Comunidad de Regantes del Canal Alguerri-Balaguer, denominado «Pacto de Piñana», en orden a la mejora de infraestructuras y aprovechamientos hídricos del canal de Piñana, se destina el 50 por 100 de los caudales recuperados con la modulación de Piñana al canal de Alguerri-Balaguer y a los riegos expectantes de la Litera Alta. Las actuaciones consistirán en la adecuación de la capacidad de conducción de las infraestructuras del canal de Aragón y Cataluña y en la impulsión de caudales del río Noguera Ribagorzana y del canal de Aragón y Cataluña a la zona de la Litera Alta situada en la intercuenca de los ríos Esera y Noguera Ribagorzana. La superficie a transformar es de 8.000 hectáreas.

H.5 Elevaciones del Ebro a los regadíos infradotados de la margen derecha del Ebro, tramo Zaragoza-Fayón.

Esta actuación es complementaria de la contemplada por la Diputación General de Aragón en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés, instrumentado por la Ley 10/1997, de 17 de noviembre, por la que se prevé la transformación en regadío de 20.000 hectáreas. El objeto de este proyecto es la construcción de las infraestructuras básicas para complementar las dotaciones a los regadíos infradotados y a zonas periféricas de las cuencas de los ríos entre Aguas Vivas y Matarraña. La superficie de riego afectada es de 6.000 hectáreas.

H.6 Embalses laterales en el sistema de riegos de Bardenas.

La zona regable de Bardenas fue declarada de alto interés nacional con fecha 19 de octubre de 1951. El objeto de la inversión es dotar de una regulación interna al canal de Bardenas que flexibilice la explotación del propio canal y permita un uso más eficiente del agua. La capacidad de los embalses es de 41,5 hectómetros cúbicos, distribuida en tres vasos: Embalse de Malvecino, situado en la acequia de Cinco Villas; embalse de Carcastillo, situado en la acequia de Navarra, y embalse de Laservé, situado en la acequia de Sora. La regulación interna, aparte de racionalizar la gestión del agua en el sistema de riegos de Bardenas, permite contar con un aumento de la regulación del sistema importante y la posibilidad de poder transformar amplias superficies de

riego ya existente en riego a la demanda, con respuestas más ágiles y eficientes en el uso del agua.

I.1 Arterias de conducción y depósitos regulares para el abastecimiento de agua a los municipios de Calviá y Andratx (Mallorca).

Estas obras tienen por objeto mejorar el abastecimiento de agua de los municipios de Calviá y Andratx mediante la aportación de los caudales precisos procedentes de la instalación desaladora de agua de mar de la bahía de Palma. Consistirán, en esencia, en la construcción de dos depósitos de regulación y las correspondientes arterias de alimentación y distribución general. Las arterias de alimentación y de distribución general tendrán una longitud total de aproximadamente 23 kilómetros y consistirán en tuberías de fundición dúctil, de diversos diámetros, enterradas en zanja, más las instalaciones y elementos complementarios correspondientes. Los depósitos reguladores serán de hormigón armado y tendrán una capacidad útil de 20.000 metros cúbicos cada año.

ANEXO II

1. Balsa del Serrón-zona regable del canal de la Retención (Palencia).

Se trata de las obras para mejorar el riego de 1.030 hectáreas, mediante la construcción de una balsa con capacidad para 185.438 metros cúbicos, así como las obras anexas de tubería para llenado y conexión de las acequias principales, con una longitud de 2.140 metros.

2. Recarga del acuífero del Carracillo. Obras de toma, conducción principal, infiltración y adecuación de las zonas regables (Segovia).

Para la recarga se proyecta realizar un trasvase del río Cega a la comarca del Carracillo, consistente en la construcción de un azud, un canal de lámina libre de 900 metros de longitud, un tramo de tubería de 13.505 metros de 1.200 milímetros de diámetro y otro tramo final de 5.759 metros de tubería de 1.000 milímetros, con un caudal máximo a trasvasar de 1,37 metros cúbicos por segundo. El período de recarga considerado es desde el 1 de noviembre al 1 de mayo.

3. Recarga del acuífero de la cubeta de Santiuste de San Juan Bautista. Obras de toma, conducción principal, infiltración y adecuación de las zonas regables (Segovia).

Para la recarga de la cubeta de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia) se pretende un trasvase desde el río Voltoya hasta la citada cubeta. Las obras a realizar consisten en un azud de derivación en el citado río y una tubería de 9.823 metros de longitud y 1.100 milímetros de diámetro, derivándose un caudal de 1 metro cúbico por segundo. El período de recarga considerado es desde el 1 de noviembre al 1 de mayo.

4. Proyecto complementario de reparación de daños por inundaciones en las obras de encauzamiento del río Ucieza (Palencia).

Las obras objeto del presente proyecto consisten en la reparación de los daños ocasionados por las inundaciones de diciembre de 1995 y enero de 1996 en el encauzamiento del río Ucieza en Palencia, consistentes en a lo largo de 13.138 metros de río aportar 57.738 metros cúbicos de tierras en taludes, formación de 31.976 metros cúbicos de terraplén en banquetas, retirada de 15.000 metros cúbicos de gravas y replantación de 2.500 árboles y colocación de 6.200 metros cúbicos de escollera.

5. Proyecto complementario de reparación de daños por inundaciones en las obras de encauzamiento del río Valdecuriada (Palencia).

El resumen de las obras que comprende el presente proyecto corresponden a la reparación de daños ocasionados en las inundaciones de diciembre de 1995-enero 1996, consistentes en el aporte de 32.236 metros cúbicos en tierras de reposición de taludes, 25.789 metros cúbicos en reposición de banquetas, retirada de 12.000 metros cúbicos de grava y plantación de 1.870 árboles.

6. Acondicionamiento de la red de acequias en Ardón (León).

Acondicionamiento de la red de acequias, saneamiento y caminos de servicio en una superficie de 446 hectáreas de regadío.

7. Acondicionamiento de la red de acequias en San Esteban de Nogales (León).

Acondicionamiento de la red de acequias, saneamiento y caminos de servicio en una superficie de 362 hectáreas.

8. Proyecto de sustitución de acequias de la red de riego en la zona de concentración parcelaria de Castroalbón (León).

Las obras que contempla son: demolición de 49.370 metros de acequias; construcción de 1.117 metros de red de riego con tubería de 315 milímetros de diámetro; 49.619 metros de acequias prefabricadas; reparación de 80.133 metros de caminos y señalización.

9. Proyecto de mejora de la captación de la estación elevadora de la zona regable de la margen izquierda del río Esla, en Barcial del Barco (Zamora).

El proyecto incluye básicamente las obras de toma; se construirá un canal, de aproximadamente 24 metros, entre el río Esla y la obra de paso. Se instalarán compuertas que permitan aislar la toma de agua, así como rejas para impedir el paso de ovas y restos de vegetación.

10. Acondicionamiento y mejora del regadío existente en Huerta de Valdecarábanos (Toledo).

Sustitución de acequias en tierra por acequias prefabricadas. Tomas de riego para cada parcela. Construcción de cinco azudes para derivación de agua desde el arroyo. Construcción de una balsa de 8.000 metros cúbicos. La superficie a regar es de 123 hectáreas.

11. Conducción desde el embalse del Fresneda a la zona regable de Mirones, en la finca «Encomienda de Mudela», término municipal de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Se trata de dotar de agua a la zona de regadío de la finca «Encomienda de Mudela», en una superficie de 160 hectáreas, que afectará a 32 concesionarios del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario. La longitud total de la tubería proyectada es de 13.049 metros, con una repercusión por hectárea regable de 987.741 pesetas.

12. Actualización, racionalización y mejora de la red de riegos e instalaciones anejas de la zona regable de El Saltador. Huércal-Overa (Almería).

El objeto fundamental de las obras es conseguir un mejor uso del agua y de las condiciones productivas de los regadíos afectados. Las obras a ejecutar consisten en la construcción de dos balsas, de 25.000 y 30.000 metros cúbicos de capacidad, 1.090 metros de tubería de impulsión, cuatro estaciones de bombeo con una potencia instalada de 1.185 CV, dos centros de transformación con una potencia instalada a 2.000 kVA y 109.000 metros de tubería para la red de distribución del riego.

13. Mejora del regadío de Mira (Cuenca).

Se trata de sustitución de acequias en tierra por tuberías enterradas de PVC e instalación de tomas de riego para cada parcela, así como de válvulas de compuerta para aislar tramos de tuberías en caso de avería, para una superficie regada de 147 hectáreas, a las que corresponde una longitud de tubería de 14.859 metros.

14. Mejora del regadío de Landete (Cuenca).

Se trata de la sustitución de acequias en tierra por tuberías de PVC de 4 y 6 atmósferas de presión y de la instalación de tomas de riego para cada parcela, válvulas de compuerta para aislar tuberías en caso de avería y ventosas y desagües de fondo necesarios. La superficie regada es de 256 hectáreas.

15. Mejora del regadío de Cañete (Cuenca).

Sustitución de acequias en tierra por tuberías enterradas de fibrocemento y PVC. Se proyectan tuberías de presión al objeto de que parte de la zona pueda sustituir el actual riego a pie por riego por goteo o aspersión, aprovechando el desnivel existente y sin necesidad de bombeo. Se instalarán las correspondientes tomas de riego por parcela y las válvulas de compuerta necesarias para aislar tramos de tubería en caso de avería. La superficie a regar es de 300 hectáreas.

16. Transformación en regadío del sector V de la zona regable de Monegros II (Zaragoza-Huesca).

Incluye el presente proyecto todas las obras necesarias para la transformación en regadío del sector V de Monegros II, incluyendo las redes de distribución de agua, caminos y desagües. La superficie total regable del sector V es de 2.347 hectáreas, de las que 1.378 hectáreas lo son con presión natural. La red de distribución de agua tiene una longitud de 45.536 metros, con diámetros que oscilan entre 140 milímetros y 350 milímetros. En cuanto a las redes de caminos y desagües, sus longitudes ascienden a 44.295 metros y 22.927 metros, respectivamente.

17. Proyecto de red de caminos del sector VIII de Monegros II, 1.^a parte-2.^a fase, términos municipales de Almolda y Bujaraloz, en Zaragoza, y Peñalba y Fraga, en Huesca.

Ejecución de veinte caminos con una longitud de 101.670 metros. Superficie afectada 11.688 hectáreas. Superficie de riego 6.341 hectáreas.

18. Proyecto de entronques y drenajes en los sectores I y II, y desagüe de Valdepatao en Monegros II (Huesca).

Se trata de empalmar los desagües y drenajes de los sectores I y II, que fueron ejecutados en sus propias obras con los colectores a construir por la Confederación Hidrográfica del Ebro. Al mismo tiempo, se evitarán filtraciones que afectan a las cunetas y medianas de la autopista A-2, colindante con los sectores.

19. Proyecto de obras de recubrimiento con hormigón, del tramo final del río Guarre y parte de los brazales XII y XIII del paraje del Cabezuelo Alfaro (La Rioja).

Las obras proyectadas consisten en la mejora y acondicionamiento de acequias en una longitud de 1.570 metros y que afectan al riego de 700 hectáreas.

20. Proyecto del plan de mejora de regadíos-fase 1.^a de la Comunidad de Regantes Río Ebro de Alfaro (La Rioja).

Las obras consisten en la mejora y acondicionamiento de 4.969 metros de acequias de la Comunidad de Regantes.

21. Proyecto de revestimiento con hormigón de dos tramos de la acequia Madre Casco Dehesilla, en Calahorra (La Rioja).

Se trata de la reconstrucción de una acequia principal con una longitud de 1.600 metros para mejorar el riego de 600 hectáreas.

22. Proyecto de revestimiento con hormigón de un tramo de la acequia Madre General de la Ribera de Calahorra (La Rioja).

Se trata de mejorar un tramo de acequia principal de 961 metros con lo que se mejorarán 462 hectáreas.

23. Proyecto de entubación y regulación de la acequia principal de Cubells-Camarasa (Lleida).

Las obras proyectadas consisten en la entubación de un tramo de acequia de 7.262 metros con filtraciones y muy deteriorada, y en la construcción de dos embalses de 9.000 y 10.000 metros cúbicos, respectivamente. El tipo de tubería a emplear será de hormigón de tipo campana con juntas de goma de 100 centímetros de diámetro. La superficie a mejorar es de 365 hectáreas.

24. Proyecto de mejora del riego de la Comunidad de Regantes del Canal de Sant Llorents y Gerb-2.^a fase, término municipal de Os de Balaguer (Lleida).

El proyecto comprende la mejora de la red secundaria de riego en una superficie de 542 hectáreas mediante la ejecución de 14.404 metros de tubería de 400 y 500 milímetros de hormigón vibropresado con junta de anillos de mortero de cemento y obras especiales.

25. Modernización del regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de los Cuatro Pueblos. Alto Urgell (Lleida).

Mejora de regadío en 522 hectáreas aproximadamente mediante mejora del canal general y cambio de sistema de riego de gravedad a aspersión.

26. Mejora de la Comunidad de Regantes número 3 de Bellcaire de Urgell (Lleida).

Se trata de mejorar los regadíos de esta Comunidad con la doble intención de mejorar las operaciones de riego y conseguir un mejor uso del agua.

27. Mejora del sistema de riego en la conducción principal, obras auxiliares y red de riego (1.^a, 2.^a y 3.^a fases) Xerta (Tarragona).

Consiste en la captación y regulación del agua procedente de un manantial a cuyo fin se construirá: ampliación depósito de 2.500 a 3.200 metros cúbicos. Pozo de captación para estación de bombeo. Batería de filtración auto-limpiable. Red de distribución de 17.400 metros y 543 tomas. La superficie mejorada asciende a 150 hectáreas.

28. Estación de bombeo para desagüe superficial de la zona de la Fortaleza en Poble Nou del Delta. Amposta (Tarragona).

Las obras consisten en la construcción de estación de bombeo para un caudal punta específico de 3,61 litros/segundo/hectárea proveniente de lluvia, sobrantes de riego y filtraciones, para evitar daños agrícolas en una extensión aproximada de 170 hectáreas.

29. Mejora de abastecimiento de agua para riego y red de distribución en la isla de Gracia. Delta del Ebro (Tarragona).

Como indica el título se trata de mejorar el suministro de agua de riego para asegurar la viabilidad del sistema de producción en regadío.

30. Sustitución de compuertas automáticas en desagües del Delta Izquierda del Ebro. Perelló Deltebre (Tarragona).

Se trata de una actuación de mejora de las condiciones de explotación de la red de desagües del Delta, imprescindibles para la viabilidad de la producción agrícola.

31. Proyecto de drenaje del Plan de Sant Jordi-sector I (Palma de Mallorca).

El resumen de las obras proyectadas tiene como finalidad el drenaje del sector I del Plá de Sant Jordi con una superficie de 102 hectáreas y con un desarrollo de la red de drenaje de 5.353 metros.

32. Proyecto de acondicionamiento de las obras e instalaciones para el riego de La Marineta Petra-Aryani (Mallorca).

El proyecto comprende la revisión y puesta a punto de las obras e instalaciones de la red de riego de unas 100 hectáreas, a fin de ponerlas en servicio.

33. Mejora y modernización de los regadíos tradicionales de la Vega Alta del río Segura, término municipal de Cieza (Murcia).

Las obras a realizar tienen por finalidad la mejora y modernización de una superficie de riego de unas 4.584 hectáreas, en el término municipal de Cieza (Murcia), consistiendo, fundamentalmente en la sustitución del cauce en tierra de las acequias denominadas de «Los Charcos» y «El Horno» por tubería de hormigón vibropresado, con una longitud de unos 17.920 metros la primera y 7.450 metros de segunda; construcción de 16 embalses con una capacidad total de 155.000 metros cúbicos; ejecución de cuatro impulsiones con tubería de 500 milímetros de diámetro; 60.250 metros de red de tuberías de riego y 34.700 metros lineales de la red de caminos.

34. Plan de modernización de los regadíos tradicionales de Jumilla, 2.^a fase. Proyecto de conducciones secundarias (Murcia).

El presente proyecto forma parte de una actuación global destinada a mejorar y modernizar los regadíos tradicionales de la zona regable de la Comunidad de Regantes «Miraflores», situada en el término municipal de Jumilla (Murcia), con una superficie regable de 1.500 hectáreas, afectando a 898 explotaciones. Las obras proyectadas son las correspondientes a la construcción de todas las redes de riego secundarias, que conducirán el agua desde las conducciones generales hasta cada una de las parcelas, incluyendo los equipos de filtrado para riego por goteo con sus correspondientes casetas por sector de

riego y arquetas de protección de hidrantes. La longitud total de las conducciones a realizar asciende a 84.076 metros, siendo el número de casetas de filtrado a construir de 34 unidades y el de arquetas de protección de hidrantes de 1.586 unidades.

35. Mejora acequia en Bolvir. Cerdaña (Girona).

Se trata de una mejora de regadíos mediante el revestido de acequia principal que evite pérdidas y facilite su conservación en el futuro.

36. Red secundaria de distribución de aguas depuradas desde Montaña de los Vélez, 2.^a fase. Las Palmas.

37. Distribución de aguas depuradas de sureste, tramo «Casa Pastores-Tirajana». Las Palmas.

Estos dos proyectos pretenden mejorar el balance hídrico de la isla mediante la reutilización de aguas residuales urbanas depuradas conectándolas a las redes de distribución de agua de riego existentes en el sur.

130/000052

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 10/1998, de 28 de agosto, por el que se conceden créditos extraordinarios, por importe de 4.282.495.737 pesetas, a fin de proceder a la regularización presupuestaria de los gastos realizados entre los años 1986 a 1996 por las representaciones diplomáticas y consulares (núm. expte. 130/000052).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

REAL DECRETO-LEY 10/1998, DE 28 DE AGOSTO, POR EL QUE SE CONCEDE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, POR IMPORTE DE 4.282.495.737 PESETAS, A FIN DE PROCEDER A LA REGULIZACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS REALIZADOS ENTRE LOS AÑOS 1986 A 1996 POR LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES

El Gobierno, ante la necesidad urgente de conocer con exactitud el estado de las finanzas públicas que permitiera una correcta determinación temporal del déficit y

del cumplimiento del objetivo de convergencia en materia de déficit público, que establece el Tratado de la Unión Europea para la entrada en la unión monetaria, aprobó el Real Decreto-ley 12/1996, de 26 de julio.

A través de lo regulado por el citado Real Decreto-ley se procedió a asumir por el Estado diversas obligaciones de ejercicios anteriores, para lo que fue preciso conceder varios créditos extraordinarios para formalizar anticipos de fondos y atender diversas insuficiencias presupuestarias de la práctica totalidad de los departamentos ministeriales.

En el ámbito del mencionado Real Decreto-ley no fue posible incluir en su momento la regularización de los gastos correspondientes al Ministerio de Asuntos Exteriores debido a las especiales circunstancias que se producían como consecuencia de que los pagos se realizasen en moneda extranjera, de que los justificantes se encontrasen en las representaciones de España en el exterior y de que no existieran obligaciones pendientes de pago con terceros. Estas obligaciones ya habían sido previamente satisfechas, pues la demora en su abono hubiera ocasionado un perjuicio irremediable en el funcionamiento de dichas representaciones y en la imagen en los países en que se encuentra representada.

Efectivamente, las diferentes representaciones dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores que forman parte de la Organización General del Estado en el exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debieron proceder a realizar gastos ineludibles que les permitiesen cumplir las funciones de representación, apoyo a los españoles desplazados a terceros países, defensa de los intereses de España en el exterior, garantía de los actos de política exterior, que incluyen temas como la cooperación internacional, el apoyo a países menos desarrollados y la protección de refugiados de terceros países, colaboración con las instituciones y organismos españoles que actúen en el exterior y apoyo a las delegaciones oficiales y grupos de trabajo de otros departamentos ministeriales, organismos públicos, Comunidades Autónomas y demás Administraciones españolas cuando sus representantes se desplazan al exterior.

Todas estas actuaciones se han desarrollado en países cuyas condiciones de mercado y contractuales presentan grandes diferencias, lo que en muchos casos se ha traducido en la imposibilidad de lograr justificantes de los gastos con unos requisitos que para otros países se consideran normales.

Así, una vez analizadas las situaciones de las diferentes representaciones, se ha constatado la existencia de diversos gastos anteriores al ejercicio 1997, cuya realización se llevó a efecto en las diferentes divisas en las que actúan aquéllas, por un importe de 4.282.495.737 pesetas, al tipo de cambio de las divisas a 31 de diciembre de 1996, que, inicialmente, fueron atendidos, al amparo de lo que establece el artículo 80 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, con cargo a los ingresos obtenidos en dichas representaciones, si bien posteriormente no se produjo la aplicación al presupuesto de los correspondientes gastos e ingresos.

La no realización en su momento de los pagos derivados del funcionamiento ordinario de las diferentes Embajadas, Oficinas Consulares y demás Misiones hubiese supuesto la paralización del funcionamiento de las casi doscientas representaciones, al desatenderse obligaciones frente a terceros que, en el mejor de los casos, habrían derivado en pleitos y reclamaciones contra el Estado español, cuando no, junto a lo anterior, en cortes de suministros o la suspensión de los servicios prestados por las empresas, sin considerar la pérdida de imagen que por ello hubiera supuesto para España.

Esta situación ha sido analizada en varios informes del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, a fin de regularizar, resolver y dar cumplimiento a las observaciones que formulan en su informe emitido el 18 de septiembre de 1997, relativo a la Cuenta General del Estado del ejercicio 1995, se considera urgente proceder a la aplicación al presupuesto de las cuantías puestas de manifiesto por el Alto Órgano estimándose por el Gobierno la necesidad de conceder un crédito extraordinario para cubrir las insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1997, de forma que se logre un adecuado reflejo presupuestario de las situaciones referidas en los puntos anteriores, al tiempo que se regularicen los ingresos correspondientes, sin que, por tanto, el crédito extraordinario produzca efectos monetarios.

En su virtud, haciendo uso de la autorización que otorga el artículo 86.1 de la Constitución Española, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y del Ministro de Asuntos Exteriores, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1998, dispongo:

Artículo 1. Concesión de créditos extraordinarios.

Para regularizar gastos efectuados en ejercicios anteriores a 1997 por las representaciones de España en el exterior se conceden créditos extraordinarios por importe total de 4.282.495.737 pesetas al vigente presupuesto de gastos de la Sección 12, «Ministerio de Asuntos Exteriores», Servicio 01 «Ministerio. Subsecretaría y Servicios Generales», Programa 132A «Acción del Estado en el exterior», en los siguientes artículos y conceptos:

Artículo 19 «Retribuciones y cuotas sociales. Real Decreto-ley 10/1998», concepto 199 «Para atender obligaciones de ejercicios anteriores. Real Decreto-ley 10/1998», por importe de 137.287.015 pesetas.

Artículo 29 «Gastos corrientes en bienes y servicios. Real Decreto-ley 10/1998», concepto 299 «Para atender obligaciones de ejercicios anteriores. Real Decreto-ley 10/1998», por importe de 3.858.168.048 pesetas.

Artículo 49 «Transferencias corrientes al exterior», concepto 499 «Para atender obligaciones de ejercicios anteriores. Real Decreto-ley 10/1998», por importe de 83.711.109 pesetas.

Artículo 69 «Inversiones reales. Real Decreto-ley 10/1998», concepto 699 «Para atender obligaciones de ejercicios anteriores. Real Decreto-ley 10/1998», dentro del proyecto «Inversiones previstas en el Real Decreto-ley 10/1998», por importe de 192.349.741 pesetas.

Artículo 89 «Activos financieros. Real Decreto-ley 10/1998», concepto 899 «Fianzas. Obligaciones de ejercicios anteriores. Real Decreto-ley 10/1998», por importe de 10.979.824 pesetas.

Artículo 2. Financiación de los créditos extraordinarios.

Los créditos extraordinarios que se conceden en el artículo 1 se financiarán mediante la aplicación a presupuesto de los ingresos que originaron la Tesorería que permitió el pago de las obligaciones a las que se refiere el presente Real Decreto-ley.

La aplicación a Presupuesto se realizará en el siguiente concepto e importe:

Concepto	Denominación	Importe — Pesetas
305	Tasas Consulares	4.282.495.737

La regularización se realizará mediante operaciones «en formalización», sin que, por tanto, tenga efectos monetarios.

Artículo 3. Valoración de los gastos e ingresos.

Los gastos e ingresos a que se refiere el presente Real Decreto-ley, que se encuentran nominados en las diferentes divisas convertibles en las que operan las representaciones en el exterior, han sido valorados a los tipos de cambio vigentes a 31 de diciembre de 1996.

Artículo 4. Aplicación al presupuesto, intervención y aprobación de la cuenta.

La aplicación al presupuesto de los gastos que se regularizan se realizará en el plazo máximo de un mes desde la aprobación del presente Real Decreto-ley.

La justificación de todos los gastos se realizará antes de dos meses desde la fecha de aprobación del presente Real Decreto-ley por el Ministerio de Asuntos Exteriores, con independencia de la Sección a la que hubieran debido imputarse los mismos en el ejercicio en el que se produjeron los gastos, presentando una cuenta justificativa en la que se relacionarán las facturas, recibos y, en caso de que por cualquier causa no pueda disponerse de otros justificantes, certificados a los Jefes de las representaciones en las que se realizaron los gastos.

La Intervención Delegada en el Ministerio de Asuntos Exteriores fiscalizará la cuenta justificativa a partir de una muestra significativa de los gastos que se regularizan, que se basará en las facturas, recibos, demás documentos justificativos y, en caso excepcional y previa motivación, las certificaciones de los Jefes de las representaciones, cuando no sea posible aportar otro tipo de justificantes, teniendo especialmente en cuenta, en su caso, el tiempo transcurrido desde que se produ-

jeron los gastos y que, en muchos casos, puede dificultar la aportación de justificantes originales. En todo caso, los certificados deberán detallar los gastos incluidos en los mismos, así como todos aquellos datos y documentos que permitan verificar la veracidad de los mismos.

Asimismo, la Intervención Delegada emitirá un informe provisional en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la cuenta justificativa y lo remitirá a la Dirección General del Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores, para que en el plazo de un mes formule las alegaciones que estime procedentes, así como para que subsane los errores o deficiencias señalados por la Intervención Delegada antes citada.

Una vez formuladas las alegaciones o transcurrido el plazo fijado para las mismas, la Intervención Delegada elevará el informe a definitivo en el plazo máximo de un mes y lo remitirá a la citada Dirección General para la aprobación de la cuenta, si procede.

La cuenta aprobada, el informe de la Intervención Delegada y, en su caso, las alegaciones serán remitidas al Tribunal de Cuentas.

Disposición final única.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1998.

130/000053

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 11/1998, de 4 de septiembre, por el que se regulan las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social de los contratos de interinidad que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadores durante los períodos de descanso por maternidad, adopción y acogimiento (núm. expte. 130/000053).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

REAL DECRETO-LEY 11/1998, DE 4 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS BONIFICACIONES DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE INTERINIDAD QUE SE CELEBREN CON PERSONAS DESEMPLEADAS PARA SUSTITUIR A TRABAJADORES DURANTE LOS PERÍODOS DE DESCANSO POR MATERNIDAD, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO.

Las Directrices aprobadas por la cumbre de Jefes de Estado celebrada en Luxemburgo el 15 de diciembre de 1997 obligan a los Estados miembros de la Unión Europea a fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo. En la actualidad, más de la mitad de los demandantes de empleo de nuestro país pertenecen al género femenino, pero sólo el 38 por 100 de los contratos se realizan con mujeres. No cabe duda de que uno de los motivos que pueden frenar la contratación de las mujeres son los costes adicionales que para la empresa puede tener si, contratada una mujer, ésta queda embarazada. Consecuencia de lo anterior, el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España para 1998 establece para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, entre las medidas a poner en marcha de forma inmediata, asumir los costes de la Seguridad Social a cargo del empresario derivados de las situaciones de maternidad o, en su caso, paternidad, cuando los trabajadores se encuentren en períodos de descanso por tal causa, por adopción o por acogimiento de menores.

En su virtud, siendo urgente la adopción de las medidas anteriormente expuestas y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de septiembre de 1998, dispongo:

Artículo 1.

Los contratos de interinidad que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadores que tengan suspendido su contrato de trabajo durante los períodos de descanso por maternidad, adopción y acogimiento, en los términos establecidos en el número 4 del artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores, tendrán derecho a una bonificación del 100 por 100 en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y en las aportaciones empresariales de las cuotas de recaudación conjunta.

La duración máxima de las bonificaciones previstas en el párrafo anterior coincidirá con la de los períodos de los descansos a que se refiere el citado número 4 del artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores. En los supuestos en que el trabajador no agote el período de descanso a que tuviera derecho, los beneficios se extinguirán en el momento de su reincorporación a la empresa.

Artículo 2.

Los beneficios que se establecen en el artículo anterior no serán de aplicación en los siguientes casos:

a) Contrataciones de interinidad que se suscriban con el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario, o de aquellos que sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

b) Contratos celebrados por las Administraciones públicas y sus organismos autónomos.

c) Contratos de puesta a disposición.

Artículo 3.

Las contrataciones realizadas al amparo de lo establecido en esta disposición se regirán por lo dispuesto en el artículo 15.1.c) del Estatuto de los Trabajadores y sus normas de desarrollo.

Disposición adicional única.

Las bonificaciones previstas en la presente norma se financiarán con cargo al presupuesto del INEM, programa 322-A, concepto presupuestario 487.03, salvo las

relativas a la aportación al Fondo de Garantía Salarial, que se financiarán con cargo al presupuesto de dicho organismo, programa 315-B.

Disposición transitoria única.

Lo dispuesto en el presente Real Decreto-ley será de aplicación solamente a los contratos de interinidad celebrados con personas desempleadas para sustituir a trabajadores que inicien los períodos de descanso a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.

Disposición final única.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1998.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000097

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Retirada de su Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, presente un Proyecto de Ley que modifique el artículo 117 de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, y el artículo 34 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que regulan los hechos imponible y la cuantía de las tasas relativas a los medicamentos para uso humano y veterinario.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, dando traslado de este acuerdo al Gobierno y al autor de la misma, publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

162/000135

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Retirada de su Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que presente un Proyecto de Ley que modifique la legislación vigente relativa al consumo de alcohol y drogas por el personal militar.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, dando traslado de este acuerdo al Gobierno y al autor de la misma, publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

162/000274

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso y Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre determinación de una tarifa telefónica plana independiente del tiempo para el acceso a Internet de los usuarios residenciales y PYMES.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo a los Grupos proponentes.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Socialista y del Grupo Parlamentario Mixto (Nueva Izquierda e Iniciativa-Els Verds), tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre determinación de una tarifa telefónica plana independiente del tiempo para el acceso a Internet de los usuarios residenciales y PYMES, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El desarrollo en España de la sociedad de la información está ligado al desarrollo de Internet, y en particular al incremento del número de usuarios con capacidad

para conectarse a dicha red y a la frecuencia de dichas conexiones.

El factor más importante para el desarrollo rápido de dicha red, en otros países, ha sido la existencia casi generalizada de tarifas telefónicas en el ámbito local de carácter plano, es decir, con un coste independiente de la duración de la llamada. Pero además el impacto de Internet sobre la utilización de la red telefónica ha impulsado el desarrollo de soluciones tecnológicas tendentes a separar el tráfico de Internet del telefónico en las propias centrales locales. Se ha introducido, con ello, una racionalización de los recursos y un abaratamiento de los servicios. Se puede concluir que el mantenimiento en España de tarifas comunes para servicios diferentes representa un cuello de botella al desarrollo de Internet, provoca la saturación de centrales no diseñadas para este tipo de tráfico y desincentiva la introducción de tecnologías más eficientes por parte de Telefónica.

Finalmente, es necesario considerar que el tratamiento tarifario común de las llamadas de Internet junto con las del servicio telefónico genera problemas de sobretarifificación debido a que las llamadas que no se completan en los centros servidores de los Prestadores de Servicios de Internet son facturadas a los usuarios, bajo la forma de llamadas de muy corta duración. Esta sobretarifificación no sólo supone la facturación al usuario de un servicio que no recibe, sino también un tratamiento inadecuado al servicio de acceso al Internet.

Por todo ello presentamos la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley General de las Telecomunicaciones y previo informe de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones proceda a:

1. Establecer una tarifa plana para el acceso a los Prestadores de Servicios de Internet, cuya cuantía estimule la utilización de este servicio por los usuarios residenciales, los centros educativos y sanitarios y las PYMES.
2. Garantice mediante los procedimientos oportunos que los operadores no facturen a los usuarios las conexiones fallidas y apliquen correctamente las tarifas reducidas vigentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1998.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Diputado.—**Jesús Caldera**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado.—**Joan Saura Laporta**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000275

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre medidas para creación de empleo a través de la reducción progresiva de las horas extraordinarias.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre medidas para creación de empleo a través de la reducción progresiva de las horas extraordinarias, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Según el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, cuya redacción es modificada por la Reforma Laboral 10/1994, las horas extraordinarias son aquellas que se realizan sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo. El recurso de las horas extraordinarias es asiduo y tradicional en la organización del trabajo, sobre todo en períodos de expansión económica. Pero incluso en momentos de débil demanda, las empresas recurren a este instrumento con asiduidad para resolver puntas de producción.

El mencionado artículo 35 fija en su punto 2 que el número de horas extraordinarias por trabajador no podrá ser superior a 80 al año. A pesar de esta regulación, es de general conocimiento que estos límites en muchos casos no se respetan. Y si esto es así, se puede pensar que el uso excesivo de las horas extraordinarias provoca posibles riesgos de fraude que introducen efectos perniciosos en los ámbitos laborales y económicos. Es interesante destacar que esto sucede cuando no solamente el Estatuto de los Trabajadores fija límites a la utilización de las horas extraordinarias, sino que en los propios Convenios Colectivos también viene reflejado.

Estamos, por tanto, ante una variable que debe ser revisada en el marco de una política activa a favor del empleo. La supresión paulatina de las horas extraordinarias se convertirá en nuevos empleos. Aunque es difícil estimar el empleo potencial que se puede estar cubriendo con horas extraordinarias, el aumento de la concentración de las horas extraordinarias en un colectivo cada vez más pequeño de trabajadores, así como su localización principalmente en las grandes empresas, apuntan hacia la existencia de un empleo potencial significativo. Ahora bien, más allá de las estimaciones que se puedan realizar, cualquier medida que contribuya a reducir la elevada tasa de desempleo que presenta la economía española tiene que ser bienvenida.

Dentro del panorama internacional, España es el único país que se limita a recoger un límite anual de horas extraordinarias sin referirse a períodos más cortos. En casi todos los países se le da un papel relevante a la negociación colectiva en la regulación de las horas extraordinarias. Para fijar retribuciones o sistemas de descanso, para fijar las causas que justifican la realización de horas extraordinarias, o bien para fijar los límites a su realización en un período determinado.

El aumento continuo de las horas extraordinarias desde 1993, su mayor concentración entre un colectivo cada vez más pequeño de trabajadores y en las grandes empresas, sus costes superiores a la hora ordinaria y la recuperación actual de la economía, son argumentos que apoyan que la restricción del uso actual que se puede hacer de las horas extraordinarias crearía más empleo.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, para incrementar las oportunidades de colocación de los trabajadores en paro forzoso hagan uso de los poderes que le confiere el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores, y con carácter general, reduzca de la forma que a continuación se detalla el número máximo de horas extraordinarias.»

1. Para que se puedan realizar horas extraordinarias la negociación colectiva tendrá que definir las causas que puedan dar lugar a su realización.

2. Se prohíben expresamente las horas extraordinarias (excepto por causa de fuerza mayor) para aquellas actividades que por su riesgo o peligrosidad, ya tienen limitada su jornada por el Real Decreto 1561/1995, de jornadas especiales, o cuya tarifa de cotización por accidentes de trabajo y enfermedad profesional es, según el Real Decreto 2930/1979, igual o superior al 6 por 100.

3. Realizar horas extraordinarias será incompatible con los pactos de distribución irregular de la jornada ordinaria, salvo las trabajadas por causa de fuerza mayor.

4. Con el objeto de reforzar la voluntariedad de las horas extraordinarias, su obligatoriedad sólo podrá ser pactada en la negociación colectiva y no en contrato individual.

5. Reducir el actual tope anual de 80 horas a 60 horas. Restablecer los topes diarios en 2 horas, y mensual en 10 horas. Todos estos topes tienen el carácter de máximos y, por tanto, podrán ser revisados a la baja por la negociación colectiva. El establecimiento de topes diario y mensual está en consonancia con lo que ocurre en la mayoría de los países miembros de la Unión Europea; España, sólo con un tope anual, es un caso único.

6. Las horas extraordinarias compensadas por descanso se computarán a los efectos del tope diario de 2 horas.

7. Por encima de las 60 horas extraordinarias (ya hayan sido compensadas por descanso o remuneradas) a cada hora extraordinaria adicional compensada por descanso (que estarán limitadas sólo a los efectos del tope diario) le corresponderá, como mínimo, una hora y tres cuartos de descanso.

8. En el caso de las horas extraordinarias compensadas por descanso, el empresario tendrá la obligación de comunicar al trabajador con quince días de antelación, el momento en que podrá disfrutar del mismo. Asimismo, se reduce de cuatro a tres meses, el período en el cual se tiene que producir dicha compensación.

9. Computar las horas extraordinarias de los trabajadores a tiempo parcial, a los efectos de cálculo de los períodos de carencia para el cobro de las prestaciones que les corresponden.

10. El Ministerio de Trabajo se compromete a diseñar un Plan de actuación para la Inspección de Trabajo, con el objeto de implementar el cumplimiento de la nueva legislación, y a revisar, en función de los resultados de dicho Plan, el actual sistema de sanciones.

11. El Gobierno incrementará paulatinamente los recursos presupuestarios destinados a la formación ocupacional de los trabajadores en desempleo, hasta llegar al 1,1 por 100 del PIB en el año 2.000.

12. El Gobierno incentivará las posibles contrataciones que puedan producirse como consecuencia de los cómputos de tiempo de trabajo acordados en la negociación colectiva que impliquen la renuncia a la hora extraordinaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1998.—**María Isabel Salinas García**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000277

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre el Plan Estadístico de Seguridad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el Plan Estadístico de Seguridad, para su debate en Pleno.

Motivación

La violencia contra las mujeres no es algo nuevo, es un fenómeno social que no tiene fronteras, afecta a un gran colectivo de la población y tiene además graves consecuencias trágicas para la vida y la seguridad de las personas.

La estadística de criminalidad tiene limitaciones que vienen impuestas por la necesidad de que, a la vez que se refleja la situación general de delincuencia, sea manejable, conteniendo un número limitado de datos variables y relaciones entre ellos.

El Plan Estadístico de Seguridad establece un diseño determinado para la recogida y presentación informatizada de datos que no contempla todas las variables y relaciones entre datos posible, pero a través de los libros de estadística de delincuencia y de las tablas de criminalidad se pueden obtener datos «aproximados» y así nos encontramos con que las mujeres víctimas de homicidio en 1996 fue de 235, en 1997 fue de 244. Las mujeres víctimas de asesinato en 1996 fueron 48 y en 1997 fueron 65. En 1996 hubo 49 mujeres víctimas de parricidio y 1 infanticidio. Pero al solicitar datos al Gobierno sobre el tipo de medio utilizado por el agresor, asesino u homicida sobre la víctima, mujer sufridora de malos tratos físicos, nos encontramos con que ya no sólo no podemos obtener esos datos sino que siendo posible determinar los asesinatos y homicidios cometidos por el cónyuge o persona de análoga relación de convivencia: en 1996, 65 homicidios, 12 asesinatos y 37 parricidios, y en 1997, 94 homicidios y 20 asesinatos, la presentación informatizada de datos estadísticos no distingue cuántas de las víctimas muertas por cónyuges eran hombres y cuántas mujeres, ni tampoco cuántas de éstas lo fueron por arma blanca, arma de fuego o cualquier otro medio de producir lesiones e incluso la muerte a las mujeres víctimas de malos tratos.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista opina que tanto cuando una mujer presenta denuncia por malos tratos, como en el caso de muerte a manos de su agresor, se debe recoger el dato del medio con que se ha valido el agresor para producir bien las lesiones o bien la muerte de la citada mujer, a fin de poder tener la estadística necesaria al respecto y poder proponer las medidas que se consideren oportunas.

Por tanto, el Grupo Parlamentario Socialista propone para su toma en consideración la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que adopte las medidas oportunas a fin de que el Plan estadístico de Seguridad establezca un diseño para la recogida y presentación informatizada de datos a fin de que en los homicidios y asesinatos contra mujeres cometidos en nuestro país se pueda determinar: 1.º los cometidos por el cónyuge o persona de análoga relación de convivencia, distinguiendo cuántas de las víctimas muertas por cónyuge eran hombres u cuántas mujeres; 2.º el número de denuncias por malos tratos presentadas por la víctima antes de su fallecimiento; 3.º el tipo de medio utilizado contra ella para cometer el delito, y 4.º la relación de mujeres muertas por autor agente de la autoridad, vigilante de seguridad o persona con permiso de armas especificando el tipo de permiso de que dispone. Del mismo modo, esta Comisión insta al Gobierno a que realice los trámites oportunos a fin de que cuando una mujer presenta una denuncia por agresión, en el formulario de recogida de datos quede constancia del tipo de medio utilizado por el agresor para cometer la citada agresión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 1998.—**María Jesús Arrate Varela Vázquez**, Diputada.—**Belarmina Martínez González**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Educación y Cultura

161/000637

En la sesión de la Comisión de Educación y Cultura, del día 22 de septiembre de 1998, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida la Proposición no de Ley sobre medidas para el reconocimiento de todos los derechos del alumnado inmigrante (núm. expte. 161/637), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D-169, de 23 de julio de 1997.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/000638

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 22 de septiembre de 1998, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley sobre restablecimiento de las funciones profesionales, competencia y facultades de los diplomados en Ciencias Empresariales, (núm. expte. 161/638), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» Serie D-169, de 23 de julio de 1997:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que reestablezca, con la máxima urgencia, las funciones profesionales, competencia y facultades de los Diplomados en Ciencias Empresariales, de acuerdo con las reconocidas como propias de los Profesores Mercantiles en los Títulos III y V del Real Decreto 871/1977, de 26 de abril.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/000888

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 22 de septiembre de 1998, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para potenciar los programas de garantía social (núm. expte. 161/888), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» Serie D-258, de 23 de marzo de 1998, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a:

Potenciar en el ámbito de sus competencias los programas de garantía social previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) e incrementar su oferta relacionándolos con las políticas de formación y empleo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso

Don Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 194

y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso sobre medidas para potenciar los programas de garantía social (núm. expte. 161/000888).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Potenciar, en el ámbito de sus competencias, los programas ... (resto igual)».

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1998.—**Joaquim Molins i Amat**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/000923

161/001139

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 22 de septiembre de 1998, ha acordado aprobar las siguientes Proposiciones no de Ley, tramitadas conjuntamente

— sobre reserva de plazas para alumnos minusválidos en las Universidades presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (núm. expte. 161/923), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» Serie D-260, de 1 de abril de 1998

— sobre reserva de plazas para alumnos minusválidos en las Universidades presentada por el Grupo Parlamentario Popular (núm. expte. 161/1139), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» Serie D-318, de 21 de septiembre de 1998.

con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer las medidas necesarias para que las Universidades de titularidad pública reserven un 3 por 100 de las plazas para aquellos alumnos que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de la audición, así como para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad que, durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, reconocidos oficialmente por los organismos competentes.

Las Universidades podrán disponer, una vez finalizado el período de matriculación de cada curso, de las plazas no ocupadas por los colectivos antes aludidos.

Del mismo modo, el Ministerio de Educación y Cultura, promoverá los acuerdos necesarios entre Comunidades Autónomas, asociaciones y entidades tanto públicas como privadas, a los efectos de proveer el apoyo que posibilite la mejora de los rendimientos académicos de este colectivo.»

A dichas Proposiciones no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre reserva de plazas para alumnos minusválidos en las Universidades (núm. expte. 161/923).

Madrid, 21 de septiembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz.

Enmienda de modificación

El texto quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer las medidas necesarias para que las Universidades de titularidad pública reserven entre un 1 y un 3 por 100 de las plazas para aquellos alumnos que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100 o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de la audición, así como para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad que, durante su escolarización anterior, hayan precisado recursos extraordinarios.

Del mismo modo, el Ministerio de Educación y Cultura, promoverá los acuerdos necesarios entre Comunidades Autónomas, asociaciones y entidades tanto públicas como privadas, a los efectos de proveer el apoyo que posibilite la mejora de los rendimientos académicos de este colectivo.»

Justificación

Mejora técnica.

161/000960

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 22 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la necesidad de regular el funcionamiento y la financiación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) (núm. expte. 161/960), presentada por el Grupo Parla-

mentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D-267, de 21 de abril de 1998.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/000992

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 22 de septiembre de 1998, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley sobre el cuarto centenario del pintor don Francisco Zurbarán, (núm. expte. 161/992), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» Serie D-274, de 4 de mayo de 1998:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a conmemorar la figura de don Francisco de Zurbarán, cuya obra es gloria de la pintura española, en el cuarto centenario de su nacimiento, honrando así la memoria de quien dejó un magnífico legado artístico, orgullo de la pintura universal.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001015

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 22 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre sección de educación secundaria en la Sierra de Francia (Salamanca) (núm. expte. 161/1015), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» Serie D-283, de 20 de mayo de 1998.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001026

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 22 de septiembre de 1998, ha acordado aprobar con

modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para inculcar en el alumnado valores medioambientales y de conservación de la flora y fauna (núm. expte. 161/1026), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» Serie D-283, de 20 de mayo de 1998, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Educación y Cultura, en el ámbito de sus competencias, pongan en práctica las medidas necesarias para inculcar en los alumnos los valores medioambientales y de protección de la flora y fauna de España en todos los niveles educativos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso

Don Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso sobre medidas para inculcar en el alumnado valores medioambientales y de conservación de la flora y fauna (núm. expte. 161/001026).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Educación y Cultura, en el ámbito de sus competencias, pongan en práctica ... (resto igual)».

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1998.—**Joaquim Molins i Amat**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001047

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 22 de septiembre de 1998, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar que en los acontecimientos de carácter deportivo en los que participen selecciones españolas la elección de la vestimenta, calzado deportivo u otros materiales se realice a suministradores que no estén implicados en subcontrataciones en factorías en las que

se utilice la explotación infantil (núm. expte. 161/1047), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» Serie D-291, de 3 de junio de 1998, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que en todos los acontecimientos de carácter deportivo o campeonatos en los que participen selecciones españolas, en cualquier categoría y/o modalidad, incluyendo olimpiadas, se garantice que en la elección de la vestimenta, calzado deportivo u otros materiales, y en los concursos públicos para el suministro de estos equipamientos se incluyan cláusulas para que los posibles suministradores que deseen concursar deban demostrar sus comportamientos correctos y no estar implicados en subcontrataciones en factorías en las que se utilice la explotación infantil, en todo lo relativo a la utilización de material y prendas deportivas relacionadas con competiciones oficiales.

2.º Que en el entorno deportivo institucional se realicen campañas de sensibilización hacia la solidaridad, invitando a los consumidores y/o practicantes a “valorar” los compromisos de las diferentes marcas para desterrar el trabajo infantil y la explotación.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida por la que se insta al Gobierno a que en todos los acontecimientos deportivos o campeonatos en los que participen selecciones españolas, en cualquier categoría y/o modalidad, incluyendo olimpiadas, se garantice que en la elección de vestimenta, calzado deportivo u otros materiales, y en los concursos públicos para el suministro de estos equipamientos se incluyan cláusulas para que los posibles suministradores que deseen concursar deban demostrar sus comportamientos correctos y no estar implicados en subcontrataciones en factorías en las que se utilice la explotación infantil (núm. expte. 161/1047).

Madrid, 21 de septiembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz.

Enmienda de modificación

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Una vez analizadas las conclusiones de la 86.ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada el pasado mes de junio en Ginebra promueva acuerdos con las diferentes federaciones deportivas españolas, de cara a impulsar la lucha contra la explotación infantil.

2.º Que en las campañas de sensibilización que se realicen, invitando a los consumidores a valorar el compromiso de las distintas marcas deportivas en su lucha contra la explotación infantil, se busque la colaboración de las asociaciones de consumidores y usuarios, a través del Consejo Nacional en el que se agrupan estos organismos.»

Justificación

La elección de la vestimenta, calzado u otros materiales deportivos que utilizan las selecciones nacionales no es competencia del Consejo Superior de Deportes sino de las distintas federaciones deportivas. Estas federaciones tienen personalidad jurídica propia y no están sometidas a las normas de las Administraciones Públicas en materia de contratación.

Por otro lado, el Grupo Parlamentario Popular y el Gobierno han demostrado en todo momento su preocupación por erradicar la explotación infantil. En la 86.ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada el pasado mes de junio en Ginebra, se incluyó un punto relativo al trabajo infantil, con vistas a la elaboración de un nuevo instrumento internacional sobre esta materia. Parece más prudente, por tanto, esperar a analizar las conclusiones de la mencionada Reunión para tomar las medidas oportunas de acuerdo con el resto de los países firmantes.

En cuanto al punto segundo de la Proposición no de Ley, parece más operativo incluir en las campañas de sensibilización a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios a través del Consejo Nacional de Consumidores y Usuarios, máximo órgano de representación institucional de dichas asociaciones.

161/001131

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 22 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas para evitar el retraso en la concesión de becas para universitarios (núm. expte. 161/1131), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» Serie D-311, de 30 de julio de 1998.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001133

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 22 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que los alumnos que se matriculen del primer curso de una titulación universitaria en facultades, escuelas técnicas superiores o colegios universitarios, que ten-

gan más de cuatro puntos en selectividad pero no alcancen los cinco y que cumplan los requisitos económicos para ser beneficiarios de una beca se les conceda a partir del curso 1998-1999 al menos la mitad de la cuantía de la beca que les correspondería de haber obtenido cinco puntos en selectividad (núm. expte. 161/1133), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» Serie D-311, de 30 de julio de 1998.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961